

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
(INCOP)**

*Carta de Gerencia CG 1-2025
Informe Final*

Puntarenas, 11 de marzo del 2026

Señores

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, la auditoría externa el **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)** correspondiente al período 2025 y con base en ese examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta Carta de Gerencia número CG1-2025.

Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la Institución para registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentes con las afirmaciones de la Administración en los estados financieros. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

MURILLO & ASOCIADOS, S.A.
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado N° 3736
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000697714
Vence el 30 de setiembre de 2026

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

TRABAJO REALIZADO

A continuación, detallamos el trabajo realizado durante nuestra revisión al **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**:

Evaluación de la estructura de control interno

Los controles internos son las respuestas de la Administración de una institución para mitigar un factor identificado de riesgo o alcanzar un objetivo de control.

Los objetivos de los controles internos pueden agruparse en cuatro categorías:

1. Estratégicos.
2. De información financiera.
3. De operaciones.
4. De cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos.

Para lograr evaluar la estructura de control interno del **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**, procedimos a:

- Conocer los procesos que lleva a cabo la institución para su operación habitual.
- Revisar el funcionamiento actual de los controles internos y de qué manera estos influyen en la información financiera y en la información general de la institución.
- Identificar si una falla en uno de estos controles puede afectar las operaciones de la institución.
- Determinar los controles establecidos y los objetivos de estos.
- Llevar a cabo pruebas verificar si el funcionamiento adecuado de los controles.
- Evaluar la efectividad de los controles.
- En caso de encontrar deficiencias, informar a la Administración mediante la propuesta de mejoras o nuevos controles.

De forma detallada, realizamos las siguientes revisiones:

a) Ambiente de Control

- Solicitamos las actas de la Junta Directiva para el período que van desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- Analizamos los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo 2025. Esto con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno.
- Estudiamos también la normativa, leyes, pronunciamientos, circulares e información que está relacionada con las actividades operativas de INCOP, con el fin de establecer el alcance de nuestra revisión en lo referente al marco legal y de acción en que se desenvuelve la entidad (ver punto sobre el cumplimiento con las leyes y disposiciones que regulan a INCOP en materia de Administración de fondos públicos y el cumplimiento de aspectos ambientales establecidos en las normas de Auditoría).
- Actualizamos cuestionarios de control interno.
- Dimos seguimiento a cartas de gerencia de auditorías externas anteriores.

b) Cajas y Bancos

- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Contabilidad, para revisar los siguientes procedimientos:
 1. Cotejamos el saldo según libros en la conciliación bancaria con el saldo mostrado en los estados financieros.
 2. Cotejamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancaria que la Institución mantenía con las diferentes entidades bancarias.
 3. Efectuamos una prueba aritmética en cada una de las conciliaciones bancarias a la fecha de corte.
 4. Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros o en bancos, su antigüedad y naturaleza de estas.
 5. Realizamos una muestra de créditos y débitos al 31 de diciembre de 2025, para determinar la oportunidad en su registro y razonabilidad con respecto a la documentación de respaldo
 6. Solicitamos confirmaciones de saldos de las diferentes cuentas bancarias al Sistema Bancario Nacional con corte al 31 de diciembre de 2025 y cotejamos que el saldo confirmado por bancos coincidiera con el presentado por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)

c) Cuentas por Cobrar

- Conciliamos el registro auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar.
- Solicitamos el registro auxiliar de las partidas de ingresos por concesiones a cobrar y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2025.

d) Propiedad, planta y equipo

- Solicitamos a la Institución el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo, terrenos, construcciones, adiciones y mejoras.
- Realizamos el recálculo de depreciación donde se cotejó el resultado con el balance y en lo que respecta al gasto por depreciación del periodo y se comparó con el saldo de la cuenta de gasto correspondiente.
- Analizamos la situación relacionada con la revaluación de activos.
- Revisamos en el Registro Público los bienes muebles que están a nombre del INCOP.
- Realizamos una toma física de los bienes concesionados.

e) Cuentas por pagar

- Realizamos el recálculo de las retenciones obreras por pagar con la prueba global de planillas.
- Solicitamos el registro auxiliar de las partidas de fondos a terceros y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2025.
- Solicitamos el registro auxiliar de los depósitos en garantías y lo cotejamos con los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2025.

f) Patrimonio

- Verificamos la composición del superávit acumulado.
- Revisamos los principales movimientos en las cuentas de patrimonio durante el periodo.

g) Ingresos

- Revisamos y analizamos los movimientos registrados, mediante la verificación de asientos de diario y sus documentos fuentes.
- Mediante muestreo verificamos los movimientos importantes para determinar la razonabilidad de los registros.
- Realizamos una muestra de ingresos al 31 de diciembre de 2025, para determinar la oportunidad en su registro y razonabilidad con respecto a la documentación de respaldo.

h) Gastos

- Realizamos la prueba de planillas por el periodo sujeto a revisión.
- Realizamos un recálculo del gasto por depreciación al 31 de diciembre de 2025.
- Realizamos una muestra de gastos al 31 de diciembre de 2025, para determinar la oportunidad en su registro y razonabilidad con respecto a la documentación de respaldo.

Conclusiones Generales de Riesgos de Auditoría (Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico)

De acuerdo con las evaluaciones a la estructura de control y según lo establece la Norma Internacional de Auditoría número 400, concluimos según nuestro criterio que los niveles de riesgo de auditoría, que la Institución enfrenta en sus cuentas más importantes a la fecha de nuestra revisión son:

<i>Área</i>	<i>Nivel de riesgo</i>	<i>Razón</i>
Ambiente de Control	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Caja y Bancos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Cuentas por Cobrar	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Propiedad, Planta y Equipo	Medio	Efectuadas las pruebas se concluye que el saldo es razonable. Sin embargo, se presenta una situación en la sección de los hallazgos y seguimiento de CG anteriores.
Cuentas por pagar	Medio	Efectuadas las pruebas se concluye que el saldo es razonable. Sin embargo, se presenta una situación en la sección de los hallazgos y seguimiento de CG anteriores.
Patrimonio	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Ingresos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.
Gastos	Bajo	De acuerdo con las pruebas realizadas no se determinaron situaciones de riesgo que deban indicarse en la carta de gerencia.

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría número 315, el auditor dentro de su labor de auditoría, presenta un riesgo inherente y un riesgo de control en las cuentas que revisa, por lo que determinará a su criterio si el riesgo es alto, medio o bajo de acuerdo a los niveles de control que identifique en cada una de las cuentas revisadas, ya que debido a las pruebas selectivas que realiza no abarca en su revisión el 100%, por lo que ese riesgo debe indicarlo en los resultados obtenidos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO 1: DEBILIDADES EN LA TOMA FÍSICA DE LOS BIENES CONCESIONADOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2025, solicitamos a la UTSC como unidad de registro primario, el detalle auxiliar con su respectiva ficha técnica, esto para los bienes concesionados, esto con el objetivo de realizar pruebas de control (toma física de bienes concesionados), determinando las siguientes situaciones:

- Existen activos que no se encontraron físicamente, tampoco cuenta con documentación soporte si se desecharon o fueron remplazados y siguen apareciendo en el auxiliar de activos de los bienes concesionados, se adjunta detalle:

Activo	Descripción	N° placa
000000000001965	REFRESQUERA	4672
000000000002143	PLANTA GENERADORA DE 250 KW	6359
000000000001919	MONITOR SVGA 17"	6408
000000000001934	FREIDOR INDUSTRIAL	7678
000000000001991	MAQUINA DESARMADORA DE LLANTAS	7828

- Existen activos que se encontraron físicamente sin embargo no cuenta con la placa respectiva de activo pegada, se adjunta detalle:

Activo	Descripción	N° placa
000000000001959	MONTACARGAS DE 47.1 TONELADAS VT24	1350
000000000002075	CABEZAL PORTUARIO CB-6	3740
000000000002093	CARGADOR FRONTAL L-6 (reach stacker)	4152
000000000002094	CARGADOR FRONTAL L-7 (reach stacker)	4153
000000000002022	ESTACION DE COMBUSTIBLE BOMBA	9999

CRITERIO:

De acuerdo con el Reglamento para la Administración de bienes del INCOP, Artículo 30. Incisos c, d y e, indican que:

c) En caso de bienes para destrucción: Cuando los bienes concesionados a retirar son para destrucción, la UTSC gestionará el acta correspondiente ante la Asesoría Legal, la firma de ésta y el retiro de los bienes del sitio en donde estén ubicados, previa coordinación con las autoridades de las empresas concesionarias. Para la entrega de esos bienes al beneficiario, la UTSC solicitará la colaboración de la Dirección Administrativa Financiera. La UTSC, deberá remitir oficio a la Dirección Administrativa Financiera, con el acta y demás documentos que conforman expediente, ésta a su vez, la enviará mediante oficio a la Unidad de Contabilidad, ordenando la exclusión de los citados bienes de los registros contables.

d) Será responsabilidad de las concesionarias informar a la UTSC la pérdida de activos bajo su responsabilidad.

e) La UTSC deberá velar por el uso, conservación y custodio de los activos concesionados.

Según como lo indica la Guía de Implementación con respecto al Sistema de Gestión Financiera Institucional el cual establece lo siguiente:

Generalidades:

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema. La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que hay que tener en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

Análisis de las operaciones e identificación de las unidades de registro primario:

Dado que es posible que existan en la institución operaciones de diverso tipo que generan asientos contables, es necesario realizar el estudio de todas las operaciones que se realizan en la institución y que pueden generar asientos contables, tanto las que realiza presupuesto, proveeduría, recursos humanos, tesorería y legal; como las que puedan realizar otros eventuales componentes del sistema de gestión financiera institucional, y otras unidades que aunque no formen parte de ese sistema, podrían realizar operaciones que afecten la contabilidad. Este análisis es importante porque lleva a identificar lo que se denomina unidades de registro primario que usualmente se definen como unidades gestoras de ingresos y gastos, como tales, responsables del registro de las operaciones o transacciones en las que intervienen. Puede ocurrir que además de presupuesto y tesorería, existan otras unidades cuyas operaciones originen a asientos contables, y por lo tanto podrían constituir unidades de registro primario.

EFECTO:

La ausencia de documentación que respalde el desecho de activos puede llevar a una sobreestimación de los activos en los registros contables, lo que afecta la fiabilidad de la información financiera. Además, la existencia de activos no utilizados puede representar un costo innecesario para la institución, ya que implica gastos de mantenimiento y gestión sin generar valor. Esto puede resultar en una ineficiencia en el uso de los recursos y en la falta de transparencia en la gestión de los bienes concesionados.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la Administración Superior y la Gerencia General instruyan a la unidad primaria generadora de información y responsable de control y supervisión de los activos concesionados (UTSC), para que realice una revisión exhaustiva del registro de activos concesionados, asegurando que todos los bienes estén debidamente documentados y que realicen el proceso correspondiente de acuerdo a la norma para que se eliminen aquellos que ya no están en uso o que han sido desechados, con el soporte correspondiente tal y como lo indica el Reglamento para la Administración de Bienes de INCOP. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos de la institución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La institución gestionó un inventario del 100% de activos concesionados, el cual se inició con un trabajo interdisciplinario entre la Dirección Administrativa Financiera de INCOP-Unidad de Contabilidad-UTSC y la Gerencia Financiera de SPC que incluyó lo siguiente:

- Revisión de activos que conforme a actas y el debido proceso fueron devueltos por SPC a INCOP y por tanto deben ser excluidos.
- Identificación de activos sustituidos, ya identificados en su totalidad, se procederá con el plaqueo de los activos sustituidos y la SPC debe brindar información de los activos sustituidos para la exclusión y el registro conforme a la técnica contable correspondiente.
- Los activos que por los años y/o deterioro no se les ubica la placa físicamente y una vez identificados se procedió a referenciarlos por medio de una placa identificada con tinta de pilot, esto para el número de placa respectivo. Le corresponde a la UTSC revisar y valorar el estado de los activos y gestionar conforme a la normativa vigente si están para destrucción o donación y los que aún se conserven dentro de los criterios de activo conforme a la NIIF (NIC 16, Reconocimiento y Medición), se deberá enviar a confeccionar las placas para la reposición respectiva.

HALLAZGO 2: DEBILIDADES DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ACERCA DE LOS LITIGIOS Y PROCESOS LEGALES DEL INCOP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría, específicamente con relación a la información suministrada por la Asesoría Legal en calidad de Unida Primaria Generadora de Información y remitida a esta Auditoría Externa, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. En fecha 04/02/2026 recibimos la Confirmación por parte de la Asesoría Legal de INCOP con respecto a los litigios en curso, misma que incluye la siguiente información:
 - número de expediente
 - naturaleza del proceso
 - monto del juicio
 - indicación de incertidumbres asociadas al importe o al calendario de las posibles salidas de recursos
 - posibilidad de eventuales reembolsos
 - monto estimado a recuperar o perder
 - datos adicionales
 - partes involucradas
 - estado del proceso

De la información recibida y a verificar el contenido de la misma, identificamos situaciones como las que exponemos a continuación:

- El contenido de la información por su alcance solo nos permite verificar tema de revelación a nivel de notas a los estados financieros, pero no así de información necesaria que pudiera materializar un evento en la información financiera. lo que limita el análisis de esta información.
- Dentro de la información presentada no se realiza una clasificación entre pasivos y activos contingentes, en aquellos casos en que estos existen, lo cual limita la presentación y análisis de la información financiera relacionada con los procesos legales.
- Al efectuar la verificación entre la trazabilidad de la información contenida en la Confirmación de Litigios suministrada por la Asesoría legal y los registros contables, específicamente en lo que respecta al reconocimiento de Provisiones por Litigios en los estados financieros de INCOP, detectamos que no existe evidencia de una afectación a dicha Provisión, esto por cuanto al efectuar nuestras pruebas al ciclo de efectivo detectamos que en el mes de diciembre se cancelaron procesos laborales por diferencias salariales que correspondían a cinco funcionarios por un monto total de ¢197.294.029,35, el cual se venía tramitando y tuvo un fallo en contra de la Institución generando el desprendimiento de recursos de la entidad hacia un tercero, y los cuales no estaban revelados en su totalidad dentro del documento recibido por la Asesoría Legal. Esta situación tuvo que ser revelada en su totalidad a nivel de notas a los estados financiero y ante un indicio de un posible desprendimiento de recursos económicos producto de un fallo en primera instancia se debió reconocer la respectiva provisión antes de que se generara el pasivo real.

Lo antes expuesto obedece a que existen procedimientos aceptados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC 37), así como en pronunciamientos de la Contabilidad Nacional. Es importante indicar que el monto de ¢197.294.029,35, fue cancelado en el mes de diciembre de 2025, situación que evidencia que el proceso tenía implicaciones financieras que debían ser oportunamente reconocidas, medidas, reveladas y presentadas en los estados financieros.

CRITERIO:

La administración del INCOP debe incluir en sus revelaciones el estatus de todos los procesos legales en contra y a favor de la institución, ya sea como activos y pasivos contingentes o bien provisiones.

Para esto, la NIC 37 establece que:

Un pasivo contingente es:

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados o (b) una obligación posible, y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o (c) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, establece que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

(a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

(b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

(c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

También como lo indica la Directriz N°CN-001-2014 (La Contadora Nacional), “Contingencias y Provisiones”, establece que:

Provisión: Es un pasivo por el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Artículo 4.- Tratamiento contable – Activo y pasivo contingente. Los pasivos y activos contingentes deben revelarse en las notas a los Estados Financieros y han de ser objeto de evaluación de forma continua, por parte de la Administración Activa de cada entidad pública, para asegurar que su evolución esté reflejada adecuadamente en los Estados Financieros.

Artículo 5.- Tratamiento contable – Provisiones y Cuentas por Pagar. Las provisiones de pasivos cuando exista un primer fallo administrativo o judicial (sin ser éste un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, han de ser reconocidas mediante asientos contables en los Estados Financieros. Cuando la entidad tenga certeza del monto que se debe pagar, así como el momento de pagarlo, según criterio técnico, (independientemente de contar con contenido presupuestario), el pasivo debe ser reconocido mediante una cuenta por pagar en los Estados Financieros. Si este pasivo anteriormente había sido reconocido como una provisión, la entidad deberá reversar dicha provisión, para tales efectos se deberán registrar estos pasivos como Otras Deudas a Corto o Largo Plazo.

Artículo 6.- Tratamiento contable –Cuentas por Cobrar. Un activo contingente deja de serlo y pasa a ser reconocido como Cuenta por Cobrar, cuando exista un fallo definitivo por parte de un Tribunal Administrativo o Judicial.

Artículo 7.- Deterioro de las Cuentas por Cobrar. Cuando existan cuentas por cobrar, cuyo origen son las sentencias por fallos administrativos o judiciales, las mismas pueden sufrir deterioro en el tiempo por su irrecuperabilidad u otros factores externos, por lo cual la entidad deberá revelar el deterioro de estas.

Según como lo indica la Guía de Implementación con respecto al Sistema de Gestión Financiera Institucional el cual establece lo siguiente:

Generalidades:

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema. La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que hay que tener en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

Análisis de las operaciones e identificación de las unidades de registro primario:

Dado que es posible que existan en la institución operaciones de diverso tipo que generan asientos contables, es necesario realizar el estudio de todas las operaciones que se realizan en la institución y que pueden generar asientos contables, tanto las que realiza presupuesto, proveeduría, recursos humanos, tesorería y legal; como las que puedan realizar otros eventuales componentes del sistema de gestión financiera institucional, y otras unidades que aunque no formen parte de ese sistema, podrían realizar operaciones que afecten la contabilidad. Este análisis es importante porque lleva a identificar lo que se denomina unidades de registro primario que usualmente se definen como unidades gestoras de ingresos y gastos, como tales, responsables del registro de las operaciones o transacciones en las que intervienen. Puede ocurrir que además de presupuesto y tesorería, existan otras unidades cuyas operaciones originen a asientos contables, y por lo tanto podrían constituir unidades de registro primario.

EFECTO:

Las inconsistencias en la información suministrada por la Asesoría Legal, así como la inadecuada clasificación y reconocimiento de los procesos judiciales, generan una subestimación o sobreestimación de los pasivos y activos contingentes, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la institución.

Asimismo, la omisión en el reconocimiento oportuno de obligaciones derivadas de fallos judiciales, como el caso de los procesos laborales cancelados en diciembre de 2025, evidencia debilidades en los mecanismos de identificación, medición y registro contable, lo que conlleva a:

- Presentación inadecuada de la situación financiera real de la entidad.
- Riesgo de incumplimiento de la normativa contable aplicable (NIIF, específicamente NIC 37, y normativa nacional).
- Limitación en la toma de decisiones informadas por parte de la administración y otros usuarios de los estados financieros.

Posibles contingencias no reveladas oportunamente, afectando la transparencia y rendición de cuentas.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la Administración Superior y la Gerencia General instruyan a la unidad primaria generadora de registro (Asesoría Legal), fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación entre el área legal y el área financiera:

1. Fortalecer los controles internos relacionados con la identificación, análisis, clasificación y registro de los procesos legales, asegurando que la información suministrada sea completa, confiable y actualizada.
2. Establecer procedimientos formales y periódicos de revisión de los litigios en curso, que permitan evaluar oportunamente su probabilidad de ocurrencia y su impacto financiero, conforme a los lineamientos establecidos en la NIC 37 y la normativa nacional vigente.
3. Implementar en la información a suministrar a la Dirección Financiera del INCOP, una adecuada clasificación contable entre provisiones, pasivos y activos contingentes, garantizando su correcto reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros de manera oportuna.
4. Asegurar de acuerdo a las Políticas Contables Generales, Específicas y Particulares la integración efectiva y oportuna de la Asesoría Legal como una Unidad de Registro Primario, de manera que los eventos derivados de procesos judiciales se registren oportunamente desde su origen en el sistema de gestión financiera institucional.
5. Documentar y respaldar a través de un procedimiento el poder reconoce y medir razonablemente las estimaciones de los montos asociados a litigios, incluyendo supuestos, criterios técnicos y evidencia de soporte, que permitan su validación por instancias internas y externas.
6. Capacitar al personal involucrado en la aplicación de la normativa contable (NIIF – NIC 37) y disposiciones nacionales, con el fin de mejorar la calidad de la información financiera relacionada con contingencias.

HALLAZGO 3: DEBILIDADES EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS DE PROVISIONES POR LITIGIOS LEGALES.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de pasivos contingentes determinamos ciertas situaciones, las cuales se detallan a continuación:

1. El INCOP, enfrente un proceso judicial iniciado por cinco funcionarios relacionado con el reconocimiento de diferencias salariales derivadas de la reclasificación de plazas aprobadas por Junta Directiva el 24 de junio de 2010. En junio del 2025, la Sala Segunda declaró con lugar las demandas y ordenó pagar las diferencias salariales, ajuste de aguinaldo, salario escolar y vacaciones, más intereses legales e indexación, y condenó al pago de costas (20%), lo anterior por un monto total de ¢197.294.029,95, dicho monto fue cancelado por el INCOP en diciembre 2025. No obstante, determinamos que dicha situación no fue revelada a nivel de notas a los estados financieros, debido a que la Asesoría Legal en calidad de Unida Primaria Generadora de Información no informo oportunamente a la Dirección Financiera acerca de un posible indicio de desprendimiento de recursos económicos de la entidad hacia un tercero, ocasionando que no se reconociera la respectiva provisión por dicho litigio y por ende tal y como lo mencionamos anteriormente se efectuó el pago respectivo incumpliendo la base de devengo y lo establecido de conformidad con la NIC 37 sobre el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un pasivo contingente. Se adjunta detalle de los montos globales cancelados por colaborador (sin deducciones):

Colaboradores	Total, a pagar con intereses y costos
Colaborador 1	¢40.966.600,34
Colaborador 2	¢35.083.868,14
Colaborador 3	¢35.515.942,23
Colaborador 4	¢43.782.298,20
Colaborador 5	¢41.945.321,04
Total	¢197.294.029,95

2. Al comparar la información reportada por la Asesoría Legal a la Auditoría Externa sobre la estimación del efecto financiero de los procesos judiciales con el saldo registrado en la cuenta del pasivo 214019904 “Reserva por litigios legales”, se determinó una inconsistencia significativa, por lo que se evidencia la falta de conciliación entre la información suministrada por la Asesoría Legal con respecto a la estimación económica de los procesos judiciales y los registros contables.

Descripción	Monto
Saldo de Procesos Judiciales según estimación	
Asesoría Legal	¢448.771.774
Saldo según cuenta 214019904 reserva por litigios legales	¢390.912
Diferencia	448.380.862

CRITERIO:

Según lo que indica NIC 1 Presentación de Estados Financieros, el Marco Conceptual indica La entidad elabora y presenta sus estados financieros sobre la base de devengo, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual para la Información Financiera emitido por el International Accounting Standards Board (IASB), el cual establece que los efectos de las transacciones y otros sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga efectivo o su equivalente.

En aplicación de este principio, las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en los estados financieros en el período en que se originan, registrándose en los libros contables y presentándose en los estados financieros correspondientes a dicho período. De esta manera, los ingresos se reconocen cuando se generan y los gastos cuando se incurren, permitiendo que los estados financieros proporcionen información relevante y fiel sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los cambios en los recursos económicos de la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

También la NIC 37 establece que:

Un pasivo contingente es:

- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados o (b) una obligación posible, y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o (c) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, establece que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

Según como lo indica la Guía de Implementación con respecto al Sistema de Gestión Financiera Institucional el cual establece lo siguiente:

Generalidades:

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema. La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que hay que tener en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

Análisis de las operaciones e identificación de las unidades de registro primario:

Dado que es posible que existan en la institución operaciones de diverso tipo que generan asientos contables, es necesario realizar el estudio de todas las operaciones que se realizan en la institución y que pueden generar asientos contables, tanto las que realiza presupuesto, proveeduría, recursos humanos, tesorería y legal; como las que puedan realizar otros eventuales componentes del sistema de gestión financiera institucional, y otras unidades que aunque no formen parte de ese sistema, podrían realizar operaciones que afecten la contabilidad. Este análisis es importante porque lleva a identificar lo que se denomina unidades de registro primario que usualmente se definen como unidades gestoras de ingresos y gastos, como tales, responsables del registro de las operaciones o transacciones en las que intervienen. Puede ocurrir que además de presupuesto y tesorería, existan otras unidades cuyas operaciones originen a asientos contables, y por lo tanto podrían constituir unidades de registro primario.

EFECTO:

La falta de registro oportuno de la provisión por litigios y la inconsistencia entre la información legal y contable pueden provocar que los estados financieros no reflejen razonablemente las obligaciones reales de la institución. Esto afecta la confiabilidad de la información financiera, limita la adecuada gestión del riesgo legal y financiero y puede inducir a errores en la toma de decisiones por parte de la administración y los órganos de control.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la Administración Superior y la Gerencia General instruyan a la unidad primaria generadora de registro (Asesoría Legal), para reforzar los mecanismos formales de comunicación, coordinación y conciliación periódica oportuna entre la Asesoría Legal y el Departamento Financiero, con el fin de asegurar que todos los procesos judiciales con impacto económico potencial sean oportunamente evaluados, registrados y revelados conforme a la base de devengo y respetando los criterios establecidos en la NIC 37. Asimismo, se sugiere implementar controles adicionales que permitan verificar periódicamente la concordancia entre el detalle de litigios reportado por el área legal y los saldos registrados en las cuentas contables de provisiones o reservas por litigios, garantizando así la razonabilidad de los estados financieros.

HALLAZGO 4: DEBILIDADES DETECTADAS EN CONSULTA SOBRE RECONOCIMIENTO A NIVEL DEL REGISTRO NACIONAL.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas e investigaciones de auditoría, se determinó mediante consulta en el registro público de los activos del INCOP, que existen vehículos que no están registrados en libros, y aún están a nombre del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, algunos ejemplos son:

1. Automóviles:

El Vehículo Placa: 104 000048

Citas de Inscripción:
Tomo: 0002 Asiento: 00921090 Secuencia: 001 Fecha:13-feb-1998

Características Generales del Vehículo

Marca:	MERCEDES BENZ	Estilo:	MB140D 29
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	15 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	MICROBUS	Peso Neto:	2,026.00 KG
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	3,076.00 KG
# de Chasis:	KPD661227WP055166	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	2,110,000.00
Año Fabricación:	1998	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2116283
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	14,946,648.00
Color:	BLANCO	Numero registral:	566097
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000020

Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00030089 Secuencia: 000 Fecha:08-ago-1983

Características Generales del Vehículo

Marca:	DATSUN	Estilo:	SEDAN
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	SEDAN 2 PUERTAS	Peso Neto:	720.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	1,170.00 KG
# de Chasis:	LB 110 213389	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1971	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232963
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000005

Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00888888 Secuencia: 000 Fecha:11-ago-1977

Características Generales del Vehículo

Marca:	TOYOTA	Estilo:	TOYOTA
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Peso Neto:	1,375.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	0.00 KG
# de Chasis:	FALTA INFORMACION	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1977	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	DESCONOCIDO	Numero registral:	232950
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000016

Citas de Inscripción:
Tomo: 8888 Asiento: 00888888 Secuencia: 000 Fecha:02-mar-1978

Características Generales del Vehículo

Marca:	TOYOTA	Estilo:	TOYOTA
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	3 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	ADRALES	Peso Neto:	2,400.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	0.00 KG
# de Chasis:	FALTA INFORMACION	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1978	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	0.00
Color:	DESCONOCIDO	Numero registral:	232959
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000021

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00005861 Secuencia: 000 Fecha:23-feb-1984

Características Generales del Vehículo

Marca:	CHEVROLET	Estilo:	CAPRISA
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	8 personas
# de Serie:	1N45U4C111406	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	STATION WAGON O FAMILIAR	Peso Neto:	1,250.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	1,700.00 KG
# de Chasis:	1N45U4C111406	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1974	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0,00 mts.	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0,00 KG	Valor Contrato:	0,00
Color:	CAFE	Numero registral:	232964
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	1N45U4C111406		

El Vehículo Placa: 104 000023

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00028787 Secuencia: 000 Fecha:16-mar-1977

Características Generales del Vehículo

Marca:	DATSUN	Estilo:	PICK UP
Categoría:	CARGA LIVIANA	Capacidad:	5 personas
# de Serie:	GNL620643490	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	CAMIONETA PICK-UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	Peso Neto:	2,230.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	2,540.00 KG
# de Chasis:	GNL620643490	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1977	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0,00 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0,00 KG	Valor Contrato:	0,00
Color:	ANARANJADO	Numero registral:	232966
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	GNL620643490		

El Vehículo Placa: 104 000024

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00011970 Secuencia: 000 Fecha:13-mar-1980

Características Generales del Vehículo

Marca:	HINO	Estilo:	CAMION AUTOBUS
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	30 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	5,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	7,600.00 KG
# de Chasis:	LA640-10572	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	1,310,000.00
Año Fabricación:	1980	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2063817
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0,00 KG	Valor Contrato:	690,000.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232967
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000025

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00011978 Secuencia: 000 Fecha:23-ene-1980

Características Generales del Vehículo

Marca:	HINO	Estilo:	BUS
Categoría:	CATEGORIA NO REGISTRADA	Capacidad:	34 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	5,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	7,880.00 KG
# de Chasis:	LA610-10679	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	1,310,000.00
Año Fabricación:	1980	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2063792
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0,00 KG	Valor Contrato:	690,000.00
Color:	VERDE	Numero registral:	232968
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

El Vehículo Placa: 104 000028

Citas de Inscripción:

Tomo: 8888 Asiento: 00024946 Secuencia: 000 Fecha:02-oct-1975

Características Generales del Vehículo

Marca:	FORD	Estilo:	BLUE BIRD
Categoría:	TRANSPORTE COLECTIVO INTERURBANO	Capacidad:	52 personas
# de Serie:	NO INDICADO	Peso Vacío:	0,00 KG
Carrocería:	AUTOBUS	Peso Neto:	7,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	Peso Bruto:	11,140.00 KG
# de Chasis:	BC04PT-91665	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	220,000.00
Año Fabricación:	1975	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	NO INDICADO	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	8888888
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0,00 KG	Valor Contrato:	300,000.00
Color:	ROJO	Numero registral:	232970
Convertido:	0	Moneda:	COLONES
# de VIN:	NO INDICADO		

Es importante indicar que esta situación fue mencionada mediante la advertencia CR-INCOP-AI-2022-298 de Auditoría Interna del INCOP y se mantiene abierto el estudio a la fecha de realización de esta auditoría.

CRITERIO:

Los activos con que cuenta la Institución deben estar conciliados con los bienes muebles a su nombre de acuerdo con el registro público. Como lo indica el párrafo 4.4.1 de Normas de Control Interno para el Sector Público que menciona lo siguiente:

4.4.1. Documentación y registro de la gestión institucional.

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

De acuerdo con las NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Según como lo indica la Guía de Implementación con respecto al Sistema de Gestión Financiera Institucional el cual establece lo siguiente:

Generalidades:

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema. La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que hay que tener en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

Análisis de las operaciones e identificación de las unidades de registro primario:

Dado que es posible que existan en la institución operaciones de diverso tipo que generan asientos contables, es necesario realizar el estudio de todas las operaciones que se realizan en la institución y que pueden generar asientos contables, tanto las que realiza presupuesto, proveeduría, recursos humanos, tesorería y legal; como las que puedan realizar otros eventuales componentes del sistema de gestión financiera institucional, y otras unidades que aunque no formen parte de ese sistema, podrían realizar operaciones que afecten la contabilidad. Este análisis es importante porque lleva a identificar lo que se denomina unidades de registro primario que usualmente se definen como unidades gestoras de ingresos y gastos, como tales, responsables del registro de las operaciones o transacciones en las que intervienen. Puede ocurrir que además de presupuesto y tesorería, existan otras unidades cuyas operaciones originen a asientos contables, y por lo tanto podrían constituir unidades de registro primario.

EFEECTO:

La falta de desinscripción en el registro público de estos vehículos puede generar confusiones en la gestión patrimonial del Instituto, así como posibles problemas legales y financieros. Además, puede afectar la rendición de cuentas y la transparencia en la Administración de los bienes públicos, lo que podría dar lugar a cuestionamientos sobre la integridad de la gestión institucional

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que la Administración Superior y la Gerencia General instruyan a la Asesoría Legal para que realice un análisis con sustento legal y exhaustivo sobre el estado legal del inventario de vehículos para regularizar el registro de aquellos que no se encuentran debidamente en uso por la institución y así que el Registro Público y el auxiliar de activos estén conciliados en la realidad económica de la entidad. Además, es necesario reforzar los procedimientos de control interno para asegurar que todos los activos sean dados de baja oportuna y precisa en el futuro, tanto en el registro público como en el auxiliar garantizando así el cumplimiento de las normativas y la adecuada gestión de los recursos de la Institución y evitar el posible uso indebido de estos activos.

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA 1-2024

<u>HALLAZGO</u>		<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>																																		
<p>HALLAZGO 2: DEPOSITOS EN GARANTÍA PENDIENTES DE DEPURAR.</p> <p>CONDICIÓN: Al efectuar nuestra revisión de auditoría encontramos que en la cuenta correspondiente a "Depósitos en garantía", específicamente garantías de participación y cumplimiento presentan una antigüedad importante, así como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Periodos</th> <th align="center">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">2007</td><td align="right">34.200,00</td></tr> <tr><td align="center">2008</td><td align="right">3.000.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2010</td><td align="right">78.295,00</td></tr> <tr><td align="center">2010</td><td align="right">972.571,80</td></tr> <tr><td align="center">2010</td><td align="right">60.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2009</td><td align="right">83.500,00</td></tr> <tr><td align="center">2011</td><td align="right">750.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2011</td><td align="right">110.543,40</td></tr> <tr><td align="center">2012</td><td align="right">120.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2012</td><td align="right">639.000,00</td></tr> <tr><td align="center">No Tiene</td><td align="right">1.236.121,00</td></tr> <tr><td align="center">2015</td><td align="right">120.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2016</td><td align="right">2.600.000,00</td></tr> <tr><td align="center">2017</td><td align="right">70.991,00</td></tr> <tr><td align="center">2018</td><td align="right">218.744,00</td></tr> <tr><td align="center">2019</td><td align="right">120.000,00</td></tr> </tbody> </table>		Periodos	Monto	2007	34.200,00	2008	3.000.000,00	2010	78.295,00	2010	972.571,80	2010	60.000,00	2009	83.500,00	2011	750.000,00	2011	110.543,40	2012	120.000,00	2012	639.000,00	No Tiene	1.236.121,00	2015	120.000,00	2016	2.600.000,00	2017	70.991,00	2018	218.744,00	2019	120.000,00	<p>Es importante que se gestione la conciliación entre el Departamento de Tesorería y la Proveeduría para las Garantías de Participación y Cumplimiento anteriores a la entrada en vigencia del SICOP, una vez efectuado el proceso de conciliación es importante tomar la decisión de poder ajustar de oficio las garantías, ya sea de participación las cuales con la Nueva Ley de Contratación se pueden ajustar de manera inmediata y en el caso de las garantías de cumplimiento establecer un proceso ajustarlas estableciendo criterios de antigüedad y monto, todo lo anterior con cargo a otros ingresos. En el caso de montos representativos efectuar una gestión administrativa y de no obtener respuesta proceder a efectuar el ajuste respectivo.</p> <p>COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:</p> <p>A pesar de que se tiene regulado el debido proceso en el Procedimiento para el registro, custodia, control y ejecución de garantías, emitido en 2012, creado con el objetivo de mantener el control interno sobre valores y con la finalidad de dar un buen servicio al cliente, establecido como mecanismo de entrega de las Garantías de Participación y Cumplimiento de los diversos concursos, en los cuales están participando los oferentes dentro de los procesos de Contratación Administrativa, no obstante, las garantías en cuestión son de vieja data,</p>	<p align="center"><u>EN PROCESO</u></p> <p>Proveeduría informó a Tesorería, la cual programó acciones para los meses de enero y febrero 2026.</p>
Periodos	Monto																																				
2007	34.200,00																																				
2008	3.000.000,00																																				
2010	78.295,00																																				
2010	972.571,80																																				
2010	60.000,00																																				
2009	83.500,00																																				
2011	750.000,00																																				
2011	110.543,40																																				
2012	120.000,00																																				
2012	639.000,00																																				
No Tiene	1.236.121,00																																				
2015	120.000,00																																				
2016	2.600.000,00																																				
2017	70.991,00																																				
2018	218.744,00																																				
2019	120.000,00																																				

<u>HALLAZGO</u>		<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
2019	876.086,97	sumado a que se desconoce la existencia o no de esos proveedores. Se tiene, además, la limitación de que algunas son bonos o títulos valores canjeables al portador, lo cual puede retrasar la posibilidad de entrega. Así las cosas, de conformidad con la recomendación indicada, se procederá con indicado, en nuevos intentos, conforme a derecho y a lo que contablemente corresponda.	
2019	437.129,82		
2019	860.701,79		
2019	299.999,95		
TOTAL	<u>12.687.884,73</u>		
<p>Adicionalmente muchos de estos depósitos en garantía obedecen a procedimientos de licitación anteriores a la entrada en vigencia del Sistema de Compras SICOP, por lo que los respaldos son expedientes manuales de los procesos licitatorios. Adicionalmente con la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contratación Pública existe un manejo diferente para las Garantías de Participación.</p>			
<p>HALLAZGO 3: NO SE REALIZA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INCOP</p> <p>CONDICIÓN: Al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a los procedimientos aplicados, determinamos que la Institución ha mantenido un Fideicomiso de Titularización ICT – INCOP – BNCR por un monto de €6.154.814.758 relacionado a recursos provenientes de los porcentajes establecidos en los contratos con las empresas concesionarias de Puerto Caldera, destinados al desarrollo de proyectos turísticos como lo establece la Ley No. 8461. A la fecha de la realización de esta auditoría el INCOP no</p>		<p>Es necesario que la Institución priorice la implementación del plan de acción enviado a la Contabilidad Nacional, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para la consolidación de los estados financieros conforme a la NIIF 10. Asimismo, se sugiere establecer un seguimiento continuo del proceso de implementación, designando un equipo responsable que garantice el cumplimiento de las normativas y la adecuada capacitación del personal involucrado en la preparación de los estados financieros. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera presentada.</p> <p>COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN: Se estima que en cuanto a la designación de un equipo</p>	<u>SUBSANADO</u>

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>ha efectuado el proceso de consolidación de los estados financieros del Fideicomiso y del INCOP. La entidad gestionó ante la Contabilidad Nacional un plan de acción para cumplir con el proceso de consolidación, programado para el periodo 2025, conforme a los criterios establecidos en la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”.</p>	<p>responsable para impulsar y dar seguimiento al cumplimiento de las NIIF, en aras de que la institución cumpla con la citada normativa, conforme a lo que dispone la Dirección General de la Contabilidad Nacional, sobre la conformación de una comisión Institucional NIIF, con oficios CR-INCOP-DAF-0513-2020 de 30-jul-2020, CR-INCOP-DAF-0517-2020 de 31-jul-2020 y CR-INCOP-DAF-0081-2025 de 7-feb-2025, formalmente se comunicó la decisión de la Gerencia General sobre dicha comisión, conformada por la Directora de la Dirección Administrativa Financiera, la jefatura de Unidad de Contabilidad y tres funcionarias de la Unidad de Contabilidad la tercer persona integrada más recientemente y que, teniendo considerando que el tema de las NIIF no se trata de un tema o proceso exclusivamente contable si no institucional que abarca varias áreas, de ser necesario se ha de incorporar a otras áreas o en su defecto se coordinará las acciones o aportes que resulten pertinentes.</p> <p>Es así que la Comisión Institucional NIIF, acordó y solicitó a la jefatura de la Unidad de Servicios Generales, la incorporación en el pliego de condiciones para la contratación por Servicios Profesionales de Regencia Ambiental el apoyo técnico para atender los Estándares de Sostenibilidad, como parte del proceso para el cumplimiento de las NIIF S1 y NIIF S2.</p> <p>Por su parte la Comisión Institucional NIIF realizó el proceso de autoevaluación 2024 de las NIIF valorando</p>	

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
	<p>las regulaciones y aplicaciones actuales del Incop versus la actualización remitida por la Contabilidad Nacional, proceso en el cual se identificaron las brechas generando los insumos para el plan de acción o planes de mejora remitidos a la Dirección General de la Contabilidad Nacional; asimismo, atiende las observaciones, recomendaciones y directrices de ese ente rector y prepara la información a presentar de los cierres contables mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Así las cosas, la Comisión NIIF trabaja en las evaluaciones de las NIIF para el 2025 y está trabajando en la consolidación de estados financieros para el cumplimiento también en el periodo 2025.</p> <p>Finalmente y no menos importante, se informa que conforme a la instrucción de la Dirección Administrativa Financiera y acuerdo de la Comisión Institucional NIIF, según acta 1-2025 del 11-feb-2025, la jefatura de la Unidad de Contabilidad, está en proceso de elaboración de pliego de condiciones para la contratación de persona física o jurídica para la revisión de las NIIF vigentes para determinar las que son o no aplicables a Incop y conforme a ello actualizar el Manual y Políticas Contables y las acciones para cumplimiento de las nuevas disposiciones contable y cierre de brechas que una vez concluido el proceso se someterá a la aprobación de la Junta Directiva y demás. Sobre este aspecto se agradece la asesoría, recomendaciones y demás aspectos técnicos y/o legales que se sirva brindar esa Auditoría Externa tal y como se establece en el pliego de condiciones de la</p>	

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>HALLAZGO 4: DEBILIDADES EN LA TOMA FÍSICA DE LOS BIENES CONCESIONADOS</p> <p>CONDICIÓN:</p> <p>Al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a la toma física de bienes concesionados que realizamos se determinaron las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen activos que no se encontraron físicamente ya que fueron desechados sin embargo no existe documentación soporte si se desecharon y también siguen apareciendo en el auxiliar de activos de los bienes concesionados, • Existen activos que se encontraron físicamente sin embargo no se están utilizando, • Existe un activo que no se encontró físicamente y tampoco existe documentación soporte si el bien se desechó. 	<p>contratación actual.</p> <p>Se recomienda que la Administración Superior y la Gerencia General realicen una revisión exhaustiva del registro de activos concesionados, asegurando que todos los bienes estén debidamente documentados y que se eliminen aquellos que ya no están en uso o que han sido desechados, con el soporte correspondiente tal y como lo indica el Reglamento para la Administración de Bienes de INCOP. Esto contribuirá a mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos de la institución.</p>	<p><u>EN PROCESO</u></p>
<p>ASUNTO 1: LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRAN AUDITADOS</p>	<p>Es conveniente que la Administración Superior del INCOP mantenga una comunicación constante y efectiva con el Fideicomiso para asegurar que el proceso de auditoría se lleve a cabo de manera oportuna</p>	<p><u>SUBSANADO</u></p>

<u>HALLAZGO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>
<p>CONDICIÓN:</p> <p>A la fecha de la realización de esta auditoría los estados financieros del “FIDEICOMISO DE TITULARIZACION ICT – INCOP – BNCR” para el periodo 2024 se encuentra en proceso por parte de la firma auditora contratada por el Fideicomiso.</p>	<p>y eficiente y en concordancia con las fechas de cierre del INCOP. Además, es necesario establecer un cronograma claro con plazos específicos para la finalización de la auditoría, lo que permitirá a la institución planificar adecuadamente la presentación de los estados financieros y garantizar que los interesados reciban la información necesaria en el tiempo adecuado. Lo anterior contribuirá a fortalecer la confianza en la gestión del Fideicomiso y a facilitar la toma de decisiones oportunas.</p>	